

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210068800

Puesto a disposición el vehículo objeto de aprehensión para pago directo, distinguido con la Placa GYV 156, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas GYV de propiedad de María del Rosario López Segovia efectuada por el Acreedor Garantizado GM Financiamiento Colombia S. A. Compañía de Financiamiento.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado a GM Financiamiento Colombia S. A. Compañía de Financiamiento. Librar comunicación al Representante Legal del Parqueros y Transportadores Pipaton S. A. S., sitio donde se informó fue trasladado el vehículo.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 18 de Enero de 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria